

Universidad del Turabo

Escuela de Educación

Programa Graduado

Fundamentos de la Tecnología Educativa

Curso ETEG 501

TAREA 5

Aspectos Éticos

Raymond L. Colón Ortiz

26 de Octubre de 2013

Facilitadora

Dra. Rodríguez, Digna

Tabla de Contenido

Introducción	Páginas
Definiciones de Conceptos	
Teach Act	2
Derechos de Autor	2
Fair Use	2
Copy Right Law.....	3
Plagio	3
Dominio Público	3
Tabla Comparativa de Conceptos	4

ASPECTOS ETICOS

I – Definiciones de Conceptos :

A) Teach Act : Firmado por el presidente Bush el 2 de noviembre de 2002, la **tecnología, la educación, y derechos de autor Ley de Armonización** (TEACH) es el producto de la discusión y la negociación entre las instituciones académicas, editores, organizaciones de la biblioteca y el Congreso.

B) Derecho de Autor : El **derecho de autor** es un conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los *derechos de autor*), por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita. En el derecho anglosajón se utiliza la noción de *copyright* (traducido literalmente como "derecho de copia") que —por lo general— comprende la parte patrimonial de los derechos de autor (derechos patrimoniales).

C) Fair Use : El **uso legítimo** o **uso razonable** es un criterio jurisprudencial desarrollado en el sistema del derecho anglosajón (o *common law*) que permite un uso limitado de material protegido sin necesitar permiso del dueño de dichos derechos, por ejemplo para uso académico o informativo.

D) Copyright Law : Copyright is a legal concept, enacted by most governments, giving the creator of an original work exclusive rights to it, usually for a limited time, with the intention of enabling the creator of intellectual wealth (e.g. the photographer of a photograph or the author of a book) to get compensated for their work and be able to financially support themselves.

Generally, it is "the right to copy", but also gives the copyright holder the right to be credited for the work, to determine who may adapt the work to other forms, who may perform the work, who may financially benefit from it, and other related rights.

E) Plagio : En el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española se define **plagio** como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». ¹ Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original

F) Dominio Público : Por **dominio público** (también llamado **demanio**) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados al uso público (como las vías y caminos públicos), o a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento o cualquier otra instalación) o aquellos a los que una ley califica como *demaniales* (como las playas, las aguas o las minas) y cuyo uso privativo requiere una concesión administrativa o un permiso que sólo la administración pública puede otorgar.

Tabla Comparativa de Conceptos

Tabla Comparativa	
1) TEACH ACT :	Ley e Armonización (TEACH) es el producto de la discusión y la negociación entre las instituciones académicas, publishers, library organizations and Congress. editores, organizaciones de la biblioteca y el Congreso.
2) Derecho de Autor :	El derecho de autor es un conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los <i>derechos de autor</i>), por el solo hecho de la creación de una obra literaria , artística , musical , científica o didáctica, esté publicada o inédita.
3) Fair Use :	es un criterio jurisprudencial desarrollado en el sistema del derecho anglosajón (o <i>common law</i>) que permite un uso limitado de material protegido sin necesitar permiso del dueño de dichos derechos, por ejemplo para uso académico o informativo.
4) Copyright Law :	is a legal concept, enacted by most governments, giving the creator of an original work exclusive rights to it, usually for a limited time, with the intention of enabling the creator of intellectual wealth (e.g. the photographer of a photograph or the author of a book) to get compensated for their work and be able to financially support themselves.
5) Plagio :	como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». ¹¹ Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original
6) Dominio Público :	se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados al uso público (como las vías y caminos públicos), o a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento o cualquier otra instalación) o aquellos a los que una ley califica como demaniales (como las playas, las aguas o las minas) y cuyo uso privativo requiere una concesión administrativa o un permiso que sólo la administración pública puede otorgar.

IV - Referencias Bibliográficas

A LA Información de copyright y la Ley TEACH

Información sobre la Ley TEACH y otras cuestiones de derecho de autor de la American Library Association.

Ley Pública 107-273: La Ley TEACH (Texto completo).

Texto de la Ley Pública 107-273, SEC. 13301. USO EDUCATIVO COPYRIGHT EXENCIÓN: Tecnología, Educación, y la Ley de Armonización del Derecho de Autor de 2002. Este texto se encuentra en el sitio web de la Oficina de Copyright de EE.UU.

Oficina de los Derechos del Autor de EE.UU. · Biblioteca del Congreso · 101 Independence Avenue SE · Washington, DC 2 055 9-6000 · www.copyright.gov

"Uso y Documentary Film Fair" . Centro de Medios de Comunicación Social . Consultado el 09/02/2013.

Ley de Propiedad Intelectual

Ley de Copyright de EE.UU. y las leyes contenidas en el *Código de los Estados Unidos*.

El dominio público sólo aparece referido al [Estado](#) (art. 339 C.C. y a las [entidades locales](#) (arts. 344 y 343 C.C. y correlativos de la L.R.B.R.L. y R.B.C.L.) (V. también art. 132.2 de la C.E.).